

Estatuto Orgánico
Dirección de Planeación

Artículo 45.- Corresponde a la Dirección de Planeación las siguientes funciones:

- IV. Vigilar que las Propuestas de Modificación de Estructura del Hospital cumplan con los lineamientos establecidos por las instancias correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría de la Función Pública y Secretaría de Hacienda y Crédito Público) con el objeto de contar con una estructura que fortalezca los procesos sustantivos y adjetivos que permitan alcanzar óptimos resultados.